

**DIRECCIÓN DE CULTURA, TURISMO Y NACIONALIDADES  
COORDINACIÓN DE AMPARO SOCIAL**

**INFORME Nro. GADML-DGCTN-CAS-2025-044-I**

**INFORME DE RECOMENDACIÓN DE DECLARATORIA DE DESIERTO  
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Nro. SIE-GADML-2025-10**

**Nombres, Cédula de los Miembros de la Comisión Técnica, y el Objeto del Contrato:**

Cédula / Número de Identificación	Apellidos y Nombres	Cargo	Designación
1500268063	UREÑA PATIÑO FAUSTO TEMIS	SP7-AMPARO SOCIAL	Resolución administrativa Nro. 047-GADML-2025 del 9-04-2025. Funcionario responsable de llevar a cabo las etapas de la fase precontractual.

**OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:** “ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL PROYECTO ATENCIÓN DOMICILIARIA SIN DISCAPACIDAD”

**Resultados de la selección cualitativa y/o cuantitativa de las ofertas:**

**EVALUACIÓN CUALITATIVA:**

Con Memorandos Nro. Nro. GADMCL-CCP-2025-0289-M-GD y GADMCL-CCP-2025-0292-M-GD, de fecha 21 y 22 de abril del 2025, respectivamente, el señor Licenciado Jaime René Jiménez, Coordinador de Compras Públicas, responsable de la recepción de las ofertas, certifica y comunica lo siguiente: “(...)por un error de buena fe se hizo constar que se remitió DOS ofertas técnicas, siendo lo correcto UNA OFERTA TÉCNICA en formato MFC-USHAY presentadas a través del portal de compras públicas hasta la fecha límite de propuestas (...)” y adjunta la siguiente oferta:

Nro.	NOMBRE DEL OFERTANTE	DOCUMENTOS RECIBIDOS	RECEPCIÓN
1	JIMBO RÍOS ROCIO DEL CARMEN RUC: 2100325634001	Oferta subida al SOCE/Portal de Compras Públicas 8 archivos en Formato MFC-USHAY Tamaño: 2,12 MB (2.234.254 bytes)	21/04/2025

**EVALUACIÓN CUANTITATIVA:**

**El nombre de los oferentes descalificados y los motivos que justifican su descalificación:**

JIMBO RÍOS ROCIO DEL CARMEN, con RUC 2100325634001

La oferente NO cumple con la entrega de los Certificados de calidad de los productos ofertados que la entidad solicitó en los pliegos, en la etapa de convalidación de errores.

**El nombre del adjudicatario y los motivos por lo que se ha elegido su oferta, así como, los nombres de los subcontratistas, de ser el caso:**

NO APLICA.

**Los resultados de la negociación realizada en los procedimientos que contemple esta etapa:**

NO APLICA.

**Los motivos por lo que el Delegado de la Máxima Autoridad haya recomendado declarar desierto un procedimiento o no adjudicar el mismo:**

**DIRECCIÓN DE CULTURA, TURISMO Y NACIONALIDADES**  
**COORDINACIÓN DE AMPARO SOCIAL**

El artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCPP) dispone que la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos:

b. Por haber sido inhabilitadas todas las ofertas o la única presentada, de conformidad con la ley; (...)

Por su parte, el artículo 58 inciso octavo del Reglamento General a la LOSNCPP dispone que los informes de la comisión técnica serán dirigidos a la máxima autoridad o su delegado e incluirán el análisis correspondiente del proceso y la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria de cancelación o desierto.

Así mismo, señala que en los procedimientos de contratación cuyo presupuesto referencial sea inferior al establecido en el inciso primero de este artículo, le corresponderá llevar a cabo la fase precontractual a un servidor designado por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado.

La única oferta presentada en el presente proceso, como consta del Memorando Nro. GADMCL-CCP-2025-0292-M-GD, de fecha 22 de abril del 2025, suscrito por el señor Licenciado Jaime René Jiménez, Coordinador de Compras Públicas, responsable de la recepción de las ofertas, NO cumple con la entrega de los Certificados de calidad de los productos ofertados que la entidad solicitó en los pliegos del proceso, en la etapa de convalidación de errores.

**Los conflictos de intereses detectados por la entidad contratante y las medidas tomadas al respecto:**

NINGUNA.

**RECOMENDACIÓN:**

1. En calidad de responsable de llevar a cabo la ejecución de la fase precontractual y de conformidad con lo establecido en los artículos 33 de la LOSNCPP y 58 de su Reglamento General, **RECOMIENDO** se declare desierto el procedimiento de **Subasta Inversa Electrónica Nro. SIE-GADML-2025-10** para la "ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL PROYECTO ATENCIÓN DOMICILIARIA SIN DISCAPACIDAD", conforme a la normativa legal vigente.
2. En razón de que persiste la necesidad de la adquisición de los kits de alimentos para las personas adultas mayores beneficiarias del proyecto de Atención Domiciliaria Sin Discapacidad, cuya vigencia es hasta el 31 de diciembre del 2025, se recomienda, salvo su mejor criterio, se digne disponer la revisión y actualización de los términos de referencia y pliegos y su correspondiente inicio del proceso de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34, numeral 2. de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Loreto, 28 de abril del 2025.

Atentamente,

Lic. Fausto Temis Ureña Patiño  
**SP7 AMPARO SOCIAL**  
**PROFESIONAL DESIGNADO POR LA MÁXIMA AUTORIDAD PARA**  
**QUE LLEVE A CABO LAS ETAPAS DE LA FASE PRECONTRACTUAL**  
Certificación de Operador **SERCOP- XPJCG8uiy6** de 19-08-2023